



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12311

Viernes 30 de Octubre de 2015

Edición de 48 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2015 - Dto. N° 1487 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. N° V-276 2

Ministerio de Educación
**Año 2015 - Res. N° XIII-507, XIII-524, XIII-528, XIII-529, XIII-531,
XIII-543 a XIII-558, 603, 605 a 609** 2-6

Contaduría General de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Res. N° 59 6

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 680 a 687, 689, 690 y 725 6-7

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. N° 99 7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
**Año 2015 - Acuerdo N° 164, 190, 192 a 202, 204 a 219, 223, 224, 226, 227,
229 a 232, 234 a 238, 240, 256 y 257** 7-27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-48

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1487 **14-10-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Trabajo para proceder a contratar el alquiler del inmueble sito en calle Roque Sáenz Peña Nro. 355 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Sr. MORASSI GINO, Titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 93.958.238, donde funcionará la Delegación Regional Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día 1 del mes de Julio del año 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 690.000,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/3 — Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2015, y prever presupuestariamente la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$337.000,00) para el ejercicio 2016, y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$195.000,00) para el ejercicio 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-276 **20-10-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Prorrogar el plazo previsto para la licencia por enfermedad de larga evolución establecida en el Artículo 10° - inciso 2) – Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Delia Cristina RUPPEL (MI N° 21.527.191 – clase 1970), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 25 de abril de 2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-507 **14-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a

los servicios prestados como Directora de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, a partir del 26 de octubre del año 2009 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2011, de la docente CRESPO, Alejandra Hebe (M.I. N° 23.017.001-Clase 1.972), Maestra de Ciclo Titular de la Escuela 551 de la mencionada ciudad.

Res. N° XIII-524 **14-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente VILLAMEA, Mariana Lorena (MI N° 27.092.605 - Clase 1979), para cumplir funciones como Diseñadora de Materiales en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) dependiente de la Subsecretaría de Educación Trabajo e Inclusión - Ministerio de Educación, a partir del 02 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ASIGNAR veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Polimodal a la agente VILLAMEA, Mariana Lorena (MI N° 27.092.605 – Clase 1979), para cumplir funciones como Diseñadora de Materiales en el Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) dependiente de la Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión - Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Res. N° XIII-528 **14-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por los períodos lectivos 2013 y 2014 de la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn, docente VAZQUEZ, Verónica Raquel (M.I. N° 23.017.071 – Clase 1972).

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2015, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn, docente VAZQUEZ, Verónica Raquel (M.I. N° 23.017.071 – Clase 1972).

Res. N° XIII-529 **14-10-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados como Vicedirectora Normalizadora de la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew, docente Graciela ORTIZ (MI N° 24.449.146 – Clase 1975), a partir del 29 de agosto de 2012 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2012, por aplicación del Artículo 61° de la Ley VIII - N° 20 y su Decreto Reglamentario N° 839/80.

Res. N° XIII-531 **14-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de treinta (30) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente AGÜERO, Erica Roxana (MI N°

22.203.396 – Clase 1971), quien se desempeñó como Secretaria Administrativa en la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, desde el 01 de abril de 2011 y hasta el 23 de septiembre de 2011.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente AGÜERO, Erica Roxana (MI N° 22.203.396 – Clase 1971), quien se desempeñó como Secretaria Administrativa en la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XIII-543 14-10-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SCOLTRE, Nelda Susana (MI N° 16.287.509 - Clase 1963) en doce (12) horas cátedra de Educación Artística Teatro en la Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2014, por acogerse al beneficio de jubilación por Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XIII-544 14-10-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MERCADO, Ana María (MI N° 5.666.360 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 1010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa: 24 Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-545 19-10-15

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio

Interjurisdiccional en dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por el período lectivo 2015, interpuesto por la Bibliotecaria Titular BS N° 2 y Bibliotecaria Titular de la EP N° 7, ambos establecimientos del Distrito de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, docente GUAJ, Alicia Graciela (MI N° 21.652.853 - Clase 1970).

Res. N° XIII-546 19-10-15

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 14/14 de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes FERNÁNDEZ, María Isabel (MI N° 16.823.671- clase 1964) y MARIPÁN, Lidia Teresa (MI N° 24.449.209 – clase 1975), Directoras Titulares de Educación Primaria de las Escuelas N° 224 de la ciudad de Trelew y N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn, respectivamente, a partir del 21 de abril de 2014.

Res. N° XIII-547 19-10-15

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 72 - jornada completa – de la localidad de Río Mayo, docente BUSTAMANTE, Susana (MI N° 23.635.651 - Clase 1974), por el período lectivo 2015.

Res. N° XIII-548 19-10-15

Artículo 1° OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 129 de la localidad de Dos Lagunas, docente SANTANDER, Nancy Beatriz (M.I. N° 25.099.407 - Clase 1975), por el período lectivo 2015.

Res. N° XIII-549 19-10-15

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la Provincia de Mendoza, interpuesto por la docente BRUNA, Cecilia Alejandra (M.I. 24.460.069 - Clase 1975), quien posee cinco (5) horas cátedra titulares de Matemática en la Escuela N° 732 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, por el ciclo lectivo 2015.

Res. N° XIII-550 21-10-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MIRANDA VALDERAS, José Rudecinto (MI N° 18.853.189 - Clase 1951), al cargo del Agrupamiento Personal Obrero Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-551 **21-10-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut por el período lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Sección Titular del Jardín de Infantes N° 901 del Distrito Punta de Indio, Provincia de Buenos Aires, docente BETTINELLI, Elizabeth Eve (MI 17.619.506 – Clase 1966), por el periodo lectivo 2015.

Res. N° XIII-552 **21-10-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 197 de la misma ciudad, docente CARDENAS PEREZ, Luis Rolando (M.I. N° 18.236.667 - Clase 1957), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-553 **21-10-15**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del cambio temporario de destino de los docentes NAVARRO, Eduardo Marcelo (MI N° 20.237.347 - Clase 1968); ALARCON, Elina Delma (MI N° 14.733.123 - Clase 1960); HAYES, Miryam Evelyn (MI N° 16.001.639 - Clase 1962); ROBLE, Elsa Zulema (MI N° 12.593.772 - Clase 1958) y ZENI, Betina Fabiana (17.622.951 - Clase 1976), hasta la finalización del Sumario Administrativo, dispuesto por Resolución XIII N° 154/15, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de

Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° XIII-554 **21-10-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PAILLAGUALA PEÑA, Ernestina Agustina (MI N° 11.203.779 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-555 **21-10-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Amelia (MI N° 11.792.487 - Clase 1956), al cargo Jefe de Departamento – Personal Jerárquico II, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente - Departamento Gestión de Proyectos - Dirección de Financiamiento Externo de la Dirección General Administración - dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-556 **21-10-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CENTENO, Mirta Aideé (MI N° 11.516.006 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 150 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-557 **21-10-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

agente WARNES, Norma del Carmen (MI N° 18.659.181 - Clase 1955), al cargo del Agrupamiento Personal Obreiro Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 169 da la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-558**21-10-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de octubre de 2013, a la agente ROMERO, Mercedes (MI N° 5.982.090 - Clase 1949), quien revistaba en Planta Transitoria en funciones de Servicios en la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, quien fuera designada mediante Decreto N° 368/10.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho- habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho- habientes de la agente mencionada en el Artículo 1°, diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 603**16-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de Septiembre, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$1.508.400,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente

de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2015.

Res. N° 605**16-10-15**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente BAZAN, Héctor Hugo (M.I N° 22.495.592) desde el 19 de octubre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015, inclusive.

Artículo 2°.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1° del presente acto percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22° inciso h) de la Ley I - N° 74, reglamentado por Decreto I - N° 171/05, que se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

Res. N° 606**21-10-15**

Artículo 1°: APROBAR el pago de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$79.345,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 470, C.U.I.T. N° 30-71501130-8, representada por su Presidente Señora Graciela Aviles, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 25 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3°: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Artículo 4°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.

Res. N° 607**21-10-15**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 (\$166.281,21), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197, C.U.I.T N° 30-71465691-7, representada por su Presidente Señor Guillermo Medina, correspondiendo el mismo a la cancelación del monto equivalente a un avance obra acumulado del 94,70%, neto de los pagos ya efectuados.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

Res. N° 608 **21-10-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR partida para recarga de matorrales a establecimientos educativos y dependencias administrativas de la Región IV - Trelew, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$261.978,78).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1 - Ejercicio 2015.

Res. N° 609 **21-10-15**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 71/100 (\$459.050,71), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 32, C.U.I.T. N° 30-71470157-2, representada por su Presidente Señora Alejandra Haros, correspondiendo el mismo a la cancelación del monto equivalente a un avance obra acumulado del 65,08%, neto de los pagos ya realizados.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

Res. N° 59 **26-10-15**

Artículo 1°.- Designar al Contador Augusto Gabriel Rapetti (DNI N° 21.661.148) como representante de la Contaduría General de la Provincia del Chubut en la Reunión de la Comisión Directiva de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 680 **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente

Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de octubre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-1

Res. N° 681 **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-752191-7 - CUIT N° 30-5392225-9, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. N° 682 **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Oil Combustibles SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-391079-4 - CUIT N° 30-71129398-8 con domicilio en Av. Córdoba N° 657, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. N° 683 **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Prepan SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-910639-4 - CUIT N° 33-52273454-9, con domicilio en Acasuso 1842 – Olivos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. N° 684 **02-10-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Cerámica Cunmalleu SAICAI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-544617-4 - CUIT N° 30-55386304-6, con domicilio en Amadeo Biló N° 1500 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 08 de octubre de

2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-10-15 V: 30-10-15

Res. Nº 685 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Autoelevadores Silcar SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757053-1 - CUIT Nº 30-69539615-1, con domicilio en Avenida Circunvalación Nº 7696 – Rosario – Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 686 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Inquinat SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-866815-2 - CUIT Nº 30-57341751-1, con domicilio en Calle 86 Nº 5792, San Martín, Provincia de Bs. As, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de octubre de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 687 **02-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-225865-2 - CUIT Nº 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento Nº 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de octubre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 689 **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente acto administrativo, de las transformaciones sociales y de denominación social del Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 690 **02-10-15**

Artículo 1º.- DEJAR registro, a través del presente acto administrativo, de las transformaciones sociales y

de denominación social del Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de este Fisco Provincial, en adelante, AXION ENERGY ARGENTINA SA – CUIT 30-50691900-9 – Nº INSC. C.M. 901-911510-09, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 265 – Piso 22 – Ciudad Autónoma – Provincia de Buenos Aires.

I: 30-10-15 V: 06-11-15

Res. Nº 725 **09-10-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente El Dorado SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-757172-5 - CUIT Nº 30-61790753-0, con domicilio en Ruta 34, Km. 44 de la ciudad de Salto Grande, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de octubre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 30-10-15 V: 06

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 99 **20-10-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 16281, 16282, 16383, 16284, 16285, 16286, 16287, 16288, 16289 y 16290.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 164/
2015.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 17º inc. s) de la Ley V Nº 71, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2014 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido

ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32051/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 11 de agosto del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 10.308.387,06), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 192/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.403, año 2014, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 48-DS-13 – SINIESTRO DE LA UNIDAD N° 1222 DOM. BIM-993 – AVP (EXPTE. N° 3200/13-AVP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Denuncia policial n° 752/13, obrante a fs. 2), efectuada por el agente Juan Alberto AVILES, dando cuenta que en circunstancias que conducía la camioneta Ford clase Pick up F-100 cabina simple, Modelo 1997 patente BIM-993, sobre la ruta camino a Esquel, comenzó a sentir olor a humo y posteriormente, comenzó a incendiarse el motor del vehículo, pasando el fuego hacia la cabina. Detuvieron la marcha del vehículo y comenzaron a apagar el incendio.

Que mediante Resolución N° 4097 AVP se ordena instruir el respectivo sumario, a los efectos deslindar responsabilidades.

Que el Jefe de Bomberos Voluntarios de Esquel, luego de haber realizado una inspección ocular, da cuenta que la manguera que transportaba el combustible en el motor de la camioneta, desde el tanque hasta el filtro podría haber estado dañada, adjuntando a fs. 37) prueba documental fotográfica.

Que a fs. 39/40) se agrega Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 14-DS-14, dictaminando que sería procedente declarar el archivo de las presentes actuaciones, indicando que de las pruebas recolectadas por esa dirección, no se encuentran elementos de prueba exigidos por la doctrina y la jurisprudencia, para determinar con grado de certeza la responsabilidad de algún agente de la administración, en cuanto al hecho denunciado.

Que mediante Resolución N° 2195 AVP se ordena el archivo de las actuaciones administrativas, elevando las mismas a este Tribunal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 28/15, a fs. 60) entendiéndose que, atento el estado y las constancias de las actuaciones (inexistencia de responsabilidad administrativa) correspondería el archivo de las mismas conforme el art. 48° inc. a) de la Ley V N° 71). No obstante, sugiere que debieran extremarse los controles mecánicos tendientes a evitar siniestros similares, máxime en rodados con evidente antigüedad.

Que a fs. 61) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 52/15 CF, compartiendo el Dictamen del Servicio jurídico de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48° inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Administración de Vialidad Provincia.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 193/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.999, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 55-DS-14 S/PRESUNTO HURTO DE HERRAMIENTAS JZS-AVP (EXPTE. N° 03411-AVP-14)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Denuncia policial obrante a fs. 2), efectuada por el agente Américo Suarez, dando cuenta que autores ignorados sustrajeron de la caja de una camioneta propiedad de AVP, resguardada en el predio de dicha administración de la localidad de Sarmiento, una cantidad importante de herramientas que se encontraban en un bidón de 20 lts., cortado.

Que solicitada información al sereno del mencionado predio, el mismo da cuenta que existen cámaras de seguridad, facilitando un CD con los registros filmicos correspondientes al día en que se habría producido el hecho.

No obstante, es importante acotar que dichos registros comienzan a las 08 am de cada día.

Que a fs. 41) el Ministerio Público Fiscal informa que en virtud de no haberse hallado elementos de prueba que permitan identificar a los autores del hecho, se procedió a archivar la causa.

Que a fs. 64/65) luce agregado Dictamen N° 27 – DS – 15, de la Dirección de Sumarios.

Que mediante Resolución N° 1.496, a fs. 67), la Administración de Vialidad Provincial ordena el archivo de las actuaciones.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 40/15, a fs. 73) entendiéndose que el agente SUAREZ ha sido víctima de un hurto y no se puede atribuir culpa o negligencia de su partes, considerando que correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 48º inc. a) de la Ley V N° 71)

Que a fs. 74) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen n° 34/15 CF, compartiendo el Dictamen del Servicio jurídico de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48º inciso a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados a la Administración de Vialidad Provincia.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 194/15

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los

21 días del mes de Agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 31.243/12 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – FONDO ESPECIAL DE EDUCACION F.F. 427»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2012 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013.

Que con fecha 10 de agosto de 2015, el Relator Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 427 y Deuda de Tesorería 2012 pagada 2013 de la Fuente de Financiamiento 427, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.971.457,10 (pesos cuatro millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete con diez centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2012 F.F. 427	\$ 4.614.066,09
D.T. 2012 pag.2013 F.F.427	\$ 357.391,01

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/15

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.448/14 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU F.F. 431» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 06 de agosto de 2015, el Relator

Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 431 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA PROMEDU, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.834.528,29 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos veintiocho con veintinueve centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.826 /13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – HOSPITAL DE TREVELIN – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE TREVELIN; Que con fecha 13 de Agosto de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33° Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE TREVELIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 624.587,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de agosto de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 33.261/14 TC caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 09 de Junio de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71.Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 presentadas por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.752.676,76).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 198/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

2 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Convenio celebrado entre el Programa PRO.CRE.AR, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Y LA RED FEDERAL DE CONTROL a los efectos de acordar los objetivos y alcances de la participación de los Organismos de Control Provinciales y Municipales, en el proyecto Control Social del Programa PRO.CRE.AR. y

CONSIDERANDO: La falta de especificidad de los alcances de la participación de este Tribunal de Cuentas, en los objetivos plasmados en el Proyecto de Convenio que se nos remitiera, no nos permite percibir si se cuenta con los mecanismos y recursos suficientes para la asunción de tal compromiso.

Por lo expuesto y lo resuelto en Reunión Plenaria del día viernes 21/08/15, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Se propone la incorporación de este Tribunal de Cuentas, en alguna otra etapa del proceso, cuando el mismo se encuentre más avanzado en nuestra provincia, en caso de entender –a su turno- legalmente su procedencia.-

Segundo: Regístrese y comuníquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.088, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE R/ SUM N° 31 DS 2013 S/ PRESUNTA IRREGULARIDADES SUELDOS AGENTE JOSE GUILLERMO BONIFACIO (EXPTE. N° 1255/13-MCG)», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 021/15 se formula cargo al señor José Guillermo Bonifacio en el marco del juicio de responsabilidad conforme las prescripciones del art. 47 y siguientes de la Ley V N° 71.-

Que a fojas 193) corre agregado escrito presentado por el señor Bonifacio, adjuntando copia de Notas presentadas ante la Dirección de Sumarios y Tesorería General. Posteriormente a fojas 200) presenta recurso de revisión en los términos del artículo 65° Ley V N° 71, adjunta documental y solicita establecer un nuevo monto de cargo atento la existencia de licencias pendientes.

Que en tal estado se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 33/15, efectuando un pormenorizado análisis del escrito de presentación, de la proceden-

cia formal como recurso de revisión, e idoneidad de la documental adjunta, concluyendo que por aplicación del Principio de Informalismo del art. 26 Ley I N° 18 (antes 920) y doctrina citada, el escrito de fojas 200) ha de ser considerado un Recurso de Revisión (artículo 65°, Ley V N° 71), sin perjuicio de resolver sobre su improcedencia sustancial, en razón de su falta absoluta de consistencia, toda vez que ni siquiera hace mención al Acuerdo N° 021/15.

Que a fojas 205) dictamina el Contador Fiscal del área, compartiendo lo expuesto por el Asesor legal en dictamen 33/15. Asimismo, manifiesta que el recurso interpuesto no conmueve los fundamentos del fallo instrumentado a través del Acuerdo 021/15, manteniendo lo dictaminado.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 21/15 TC en los términos del art. 65 y siguientes Ley V N° 71 en concordancia con los dictámenes citados precedentemente.

Que no encontrándose configurado ninguno de los supuestos contemplados por el art. 65 de la ley citada corresponde declarar inadmisibles el recurso presentado, quedando firme lo dispuesto mediante Acuerdo 21/15 T.C.

Por ello y lo dispuesto por los artículos 65°, 66° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Rechazar sustancialmente el recurso interpuesto por el señor José Guillermo BONIFACIO. Ratificar lo dispuesto por el Acuerdo 021/15 TC.

Segundo: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.194, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO PTA. INFRACCIÓN ART. 29 INC. 10 RDPV RAWSON AÑO 2014 – DESPRENDIDO CASO VELOSO, SUSANA BEATRIZ S/DENUNCIA PRESUNTO HURTO R/DAMINIFICADO RAWSON 2013 (EXPTE. N° 19/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por la agente Veloso, Susana Beatriz indicando que al ausentarse de su domicilio, cito en calle Pedro Martínez N° 143 dpto. 2 de la ciudad de Rawson, autores ignorados sin ejercer violencia ingresaron a su domicilio y sustrajeron el arma de fuego HI-POWER Classic FM 95, calibre

9 mm, Nro. De Serie 439038, provista por la Policía del Chubut, la cual había sido guardada en la parte superior de una biblioteca ubicada en el living de la vivienda.

Que en virtud de las características del episodio, se advierte que la Cabo Primero Veloso obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que a fs. 61/62 corre agregada la declaración testimonial del agente en cuestión.

Que mediante Resolución N° 281/15 DRH (B1.SA) se sanciona a la Cabo Primero Susana Beatriz VELOSO con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 93).

Que a fs. 97) mediante Acta N° 5/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 38/15 obrante a fs. 101), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 102) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 91/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTASACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero Susana Beatriz VELOSO (DNI N° 24.449.653) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.902, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTRACCIÓN CHALECO ANTIBALAS AGENTE VILLAGRA, CARLOS JAVIER (EXPTE. N° 206/15 – JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Cabo Villagra, Carlos Javier dando cuenta que,

mientras tenía su vehículo estacionado frente a su vivienda sita en Alem 27 Barrio Unión de la ciudad de Trelew, autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia, ingresaron al automóvil y sustrajeron del interior del baúl, un chaleco balístico con el Nro. 2, talla XL, protección RB3 Nro. Serie 22016, marca STOPPING POWER, provisto por la Policía de la Provincial del Chubut.

Que atento a las características del hecho, se advierte que el Cabo Villagra, obró culposamente al dejar el chaleco fuera de su dominio visual o custodia.

Que mediante Resolución N° 104/14 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Carlos Javier VILLAGRA, con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 65).

Que a fs. 67) mediante Acta N° 2/14 AL, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 15/15 obrante a fs. 73), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c) de la Ley V N° 71.

Que a fs. 74) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 23/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTASACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Carlos Javier VILLAGRA (DNI N° 27.363.727) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.109, año 2015, caratulado: «POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO DIVISIÓN ASUNTOS INTERNOS S/ INV. CABO ROYÓN, RODRIGO S/PSTA. INFRACCIÓN ART. 26° INC 17 RDPV RAWSON 2010 (EXPTE. N° 4815-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia efectuada por el empleado policial Rodrigo ROYON, en la cual da cuenta que regresando a su domicilio particular, observa desde la vía pública a dos malvivientes en el interior de su casa, quienes entonces se dieron a la fuga.

Que se dio intervención a personal policial, constatándose el daño de la puerta de su domicilio y la sustracción de varios elementos, entre ellos un arma de fuego Pistola calibre 9 mm Marca HI POWER Classic FM 95, Serie Nro. 441449, con cargador conteniendo 15 cartuchos de bala, provistos por la repartición policial.

Que atento a las características del hecho, se advierte que el empleado policial obró culposamente, al dejar el arma fuera de su custodia o visual.

Que mediante Resolución N° 110/15 DRH (B1.SA) obrante a fs. 87) se sanciona al Señor Rodrigo Emiliano ROYON con 12 días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que a fs. 101) mediante Acta N° 2/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 24/15 obrante a fs. 105), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 106) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 50/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Rodrigo Emiliano ROYON (DNI N° 29.128.132) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

VISTO: El Expediente N° 35.107, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/Ant. Sum. Adm. S/ Act. Adm. Art. 29° Inc. 10° RDPV Clave MZ Suboficial Mayor BAGELER, Adolfo Trelew 2012 Comisaría Distrito Cuarta (Expte. N° 358/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como motivo de la denuncia efectuada por el Suboficial Mayor Adolfo BAGELER, dando cuenta que en circunstancias en las que se hallaba prestando servicios como guardia del Puesto Huartes, ubicado sobre Ruta Nacional 3 km 1458, dependiente de la Comisaría Cuarta de Trelew, dejó en la oficina el arma reglamentaria 9 mm Marca FM HI – POWE N° Serie 416033.- Que a las 11.40 se hacen presentes en el lugar dos personas que vienen a retirar un ciclomotor, con lo que el Suboficial ingresa a la oficina con las personas mencionadas, indicando que éstos habrían aprovechado la oportunidad y sustrajeron el arma en cuestión.-

Que a fs. 56/57 luce declaración testimonial de los hechos por parte del Suboficial Bageler.-

Que mediante Resolución N° 202/2014-DRH (B1.SA) se sanciona al Suboficial Mayor Adolfo Bageler con veintiún (21) días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que a fs. 109) luce agregada Acta N° 04/15AL de la Comisión Técnica Patrimonial indicando la valuación del arma sustraída.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista a la Asesoría Legal quien se expide a fs. 113) mediante Dictamen N° 26/15, dictaminando que correspondería la citación del encartado (Suboficial Mayor Bageler Adolfo) a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (conf. Art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71).-

Que a fs. 114) hace lo propio el Contador Fiscal designado quien mediante Dictamen N° 049/2015 CF comparte el dictamen de fs. 113) del Servicio Jurídico de este Tribunal indicando que corresponde la citación del encartado.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Suboficial Mayor BAGELER Adolfo DNI N° 11.328.709, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 204/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil quince, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.108, año 2013, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO S/INV. COMISARIA DISTRITO RAWSON – ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL – CABO PRIMERO MUÑOZ, CÉSAR – CABO OBREQUE, ELSA NOEMÍ – RAWSON 2011 (EXPT. N° 356/15 JP)»; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia donde se detalla que con fecha 12 de enero de 2011 entre las 16.30 y las 20.30 hrs. en el inmueble sito en calle Castelli 140 de Rawson, autores ignorados ingresaron al interior de la vivienda, donde previo a forzar la puerta del dormitorio matrimonial sustrajeron dos armas de fuego: una pistola calibre 9 mm HI POWER FM 95 Classic pavonada con cachas plásticas, Nro. Serie 434905, con un cargador y doce cartuchos de bala, provista por la repartición al Cabo Primero César Luis MUÑOZ; y una Pistola 9 mm HI POWER FM 95 Classic pavonada con cachas plásticas, Nro. Serie 439.109 con un cargador conteniendo quince cartuchos de bala, provista al Cabo Elsa Noemí OBREQUE.

Que atento a las características del hecho, los agentes obraron culposamente al dejar las armas fuera de su custodia o visual.

Que a fs. 104/106) obra Declaración Testimonial del Cabo Primero MUÑOZ.

Analizadas que fueron las probanzas, surge responsabilidad administrativa que endilgar a los mencionados agentes, por resultar negligente su conducta, por ello mediante Resolución N° 166/15 DRH (B1.SA) obrante a fs. 153) y vta., se sanciona al Cabo Primero César Luis MUÑOZ y al Cabo Elsa Noemí OBREQUE con 12 días de arresto, sin perjuicio de servicio.

Que a fs. 171) mediante Acta N° 3/15 AL de la Comisión Técnica Patrimonial se procede a la valuación de las armas, de los cargadores y los proyectiles.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 23/15 a fs. 174), concluyendo que correspondería citar a los presuntos responsables para que tomen vista de las actuaciones y produzcan descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 175) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 53/13 CF, compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero César Luis MUÑOZ (DNI N° 26.727.051) y al Cabo Elsa Noemí OBREQUE (DNI N° 21.661.051) a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.258/14, caratulado «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2015, el Responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos del Ejercicio, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$) 16.542.180,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34932/15 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DECRETO N° 1973, 1598, 1437/14-PE A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 180/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1973-1598-1437/14-PEP, de fechas 30/12/14, 20/11/14 y 30/10/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1973-1598-1437/14-PEP, de fechas 30/12/14, 20/11/14 y 30/10/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
34932/15	1973/14	30/12/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 1.000.000,00
34932/15	1598/14	20/11/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 1.000.000,00
34932/15	1437/14	30/10/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 400.000,00
TOTAL				\$ 2.400.000,00

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 33625/14 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. N° 1734.1957/2013-PEP A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 176/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto N° 1734/13-PEP, de fecha 22-11-13 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto N° 1734/13-PEP, de fecha 22-11-13 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
32625/13	1734/13	22/11/13	ENTE TRELEW TURISTICO	\$ 3.000.000,00
TOTAL				\$ 3.000.000,00

PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 32024/12 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. N° 1374-1375-1376/2012-PEP A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 178/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1374-1375-1376/12-PEP, de fecha 28-09-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$

2.730.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1374-1375-1376/12-PEP, de fecha 28-09-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTAMIL (\$ 2.730.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
32024/12	1374/12	28/09/12	ENTE TRELEW TURISTICO	\$ 2.500.000,00
32024/12	1375/12	28/09/12	ASOC.BOMB. SARMIENTO	\$ 170.000,00
32024/12	1376/12	28/09/12	ASOC.BOMB. EL HOYO	\$ 60.000,00
TOTAL				\$ 2.730.000,00

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTAMIL (\$ 2.730.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 34947/15 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DECRETO Nº 154, 157, 269/15-PE A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 181/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 154-157/15-PEP, de fechas 18/02/15 y 20/02/15 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL (\$ 3.090.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art.

33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 154-157/15-PEP, de fechas 18/02/15 y 20/02/15 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL (\$ 3.090.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
34947/15	154/15	18/02/15	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 3.000.000,00
34947/15	157/15	20/02/15	CENT. JUB. Y PENS.PTO MADRYN	\$ 90.000,00
TOTAL				\$ 3.090.000,00

PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL (\$ 3.090.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 34091/14 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. Nº 440, 672, 886/14-PE A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 179/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 440-672-886/14-PEP, de fechas 24/04/14, 11/06/14 y 16/07/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.090.257,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 440-672-886/14-PEP, de fechas 24/04/14, 11/06/14 y 16/07/14

del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.090.257,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
34091/14	440/14	24/04/14	ADM.PORTUARIA	
PTO.MADRYN	\$	800.000,00		
34091/14	672/14	11/06/14	ADM.PORTUARIA	
PTO.MADRYN	\$	902.000,00		
34091/14	886/14	16/07/14	ADM.PORTUARIA	
PTO.MADRYN	\$	2.388.257,00		
TOTAL	\$	4.090.257,00		

PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.090.257,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 212/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 31807/12 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. Nº 1080-1100-1108/2012-PEP A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 183/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1080-1100-1108/12-PEP, de fecha 30-07-12 y 01-08-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1080-1100-1108/12-PEP, de fecha 30-07-12 y 01-08-12 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
31807/12	1080/12	30/07/12	ENTRETUR BUREAU	
TURISTICO	\$	100.000,00		
31807/12	1100/12	01/08/12	FAC. CIENCIAS	
ECONOMICAS	\$	360.000,00		
31807/12	1108/12	01/08/12	PROD.ARTISTICA	
VALGA S.R.L.	\$	200.000,00		
TOTAL	\$	660.000,00		

PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 213/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 32096/2013 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL 372/12-SC A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 182/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución Nº 372/12-SC, de fecha 15-11-12 de la SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00); Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la Resolución Nº 372/12-SC, de fecha 15-11-12 de la SECRETARIA DE CULTURA por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
32096/13	372/12	15/11/12	ENTE TRELEW	
TURISTICO	\$	2.000,00		
TOTAL	\$	2.000,00		
PESOS DOS MIL	\$	(2.000,00)		

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se

incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34933/15 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DECRETO N° 1305,1167/14-PE A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 184/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1305-1167/14-PEP, de fechas 10/10/14 y 18/09/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 1305-1167/14-PEP, de fechas 10/10/14 y 18/09/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
34933/15	1305/14	10/10/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 500.000,00
34933/15	1167/14	18/09/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 1.000.000,00
TOTAL				\$ 1.500.000,00

PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 34171/14 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DECRETO N° 1097/14-PE A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 177/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto N° 1097/14-PEP, de fecha 02/09/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Decreto N° 1097/14-PEP, de fecha 02/09/14 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
34171/14	1097/14	02/09/14	ADM.PORTUARIA PTO.MADRYN	\$ 492.000,00
TOTAL				\$ 492.000,00

PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 492.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28.566/10, caratulado «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010;

Que con fecha 07 de Septiembre de 2015, el Responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVEMIL TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.729.039,79).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL TRIBUNAL REGISTRADO BAJO EL N° 217/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 17 Días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 29.696, año 2011 caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 217/15 TC se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 121/2015 T.C., (artículo 2°) interpuesto por los entonces responsables de la Municipalidad de Cholila Sra. Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán.

Que analizada la documental aportada a fojas 111) la Fiscalía N° 3 se produce Informe N° 323/15 F.3.

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V-N° 71, manifestando a fojas. 120) mediante Dictamen N° 206/15 CF. que la documentación aportada por los presentantes, dan por subsanadas los montos observados de acuerdo al Informe citado precedentemente. Consecuentemente quedan sin efecto los cargos efectuados en Acuerdo 121/2015 (art. 2°).

Que se comparte el Dictamen precedentemente señalado, procediendo en consecuencia hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 121/15, (art. 2°) dejando sin efecto el cargo por él formulado.

Que por Secretaria deberá remitirse copia del presente Acuerdo a Fiscalía de Estado.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 65 y concordantes de la Ley V-N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por señores Ana María Rodríguez y señor Walter Oscar Villagrán contra el Acuerdo N° 121/15 TC, dejando sin efecto el cargo en él formulado. Remítase copia a Fiscalía de Estado.

Segundo: Regístrese, Notifíquese, y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/15

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.446/14 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 9 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO y 420 PACTO FEDERAL EDUCATIVO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 6.229.232,09 (pesos seis millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y dos con nueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Total Ejercicio 2014 F.F. 412 \$ 377.535,16
 Total Ejercicio 2014 F.F. 420 \$ 5.851.696,93

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Declarándolos libres de responsabilidad.-
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-
 Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 219/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32079/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 9 de septiembre del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta del Subsidio recibido por la Municipalidad de Sarmiento invertido parcialmente.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.782.783,58), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º Inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al siguiente Subsidio invertido parcialmente. Decreto Nº 607- \$ 800.000, pendiente: \$ 6.768,46 programa «Evita Culturales».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 223/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 31269/12 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. Nº 1948-135/2011-PEP A. E.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 189/15 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1948-135/11-PEP, de fecha 16-11-11 y 30-12-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.530.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1948-135/11-PEP, de fecha 16-11-11 y 30-12-11 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.530.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO
31269/12	1948/11	16/11/11	ASOC.CULT. Y ESPIRITUAL UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS LIBRES DEL CHUBUT
			\$ 3.500.000,00
31269/12	135/11	30/12/11	NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICOS -NICAPDI
			\$ 30.000,00
			TOTAL \$ 3.530.000,00
			PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.530.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.260/14, caratulado «ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;

Que con fecha 17 de Septiembre de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de la ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos del Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.690.189,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 226/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32445/2013 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014

del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098;

Que con fecha 17 de septiembre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013 pagado en 2014, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por las Fuente de Financiamiento 314 FONDO ESPECIAL TARIFARIO LEY 1098, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.831,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 227/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32288/13 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, FDO ESP. USO VIVIENDAS POLICIALES SAF 21 - F.F. 312, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014.

Que con fecha 18 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las

Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 79.230,04).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 229/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32286/13 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, FONDO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007 – SAF 21 - F.F. 313, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 18 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.182.055,10).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMABAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 230/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32286/2013 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 21 - F.F. 313, FDO. ESP. SERVICIOS POLICIA LEY 4007, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014.

Que con fecha 18 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en el Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 73.082,78).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/15

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los

25 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34286, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS R/ANT. SUM. ADM. N° 21-DS-14 S/ ROBO DE UNA NOTEBOOK MARCA CX-MDTYSP (EXPTE. N° 01230-MDTYSP-14)», y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician mediante Resolución N° 078/14 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos como consecuencia del Acta Policial obrante a fojas 5), mediante la cual se denuncia que el día 03/08/13 autores ignorados previo romper el vidrio de la puerta trasera izquierda de una camioneta marca Ford Ranger Dominio HPD-867 perteneciente a la Dirección Nacional de Migraciones, que se encontraba estacionada en calle 9 de julio de la ciudad de Trelew, sustrajeron del interior un maletín color negro el cual contenía una notebook marca CX, a cargo de Banuera Nora Directora General de Planificación y Gestión del Ministerio de Agricultura, en ocasión de concurrir a una reunión laboral en la ciudad citada.

Que sustanciado el sumario administrativo, mediante dictamen N° 43/14 Dirección de Sumarios propicia la declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria de la Directora Banuera Nora.

Que mediante Resolución N° IV 54/2014 MST.y.S.P se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fojas 50) en dictamen 64/14, manifestando que atento al estado y las constancias de las citadas actuaciones (declaración de inexistencia de responsabilidad administrativa resuelta mediante Resolución XXIII N 54/14 obrante a fs. 46-fol. M.T.y S.P.) correspondería el archivo de las mismas (art. 48 inc. a) primera parte de la Ley V N° 71.

Que a fojas 51) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 059/2014 coincidiendo con el Asesor Legal, en dictamen citado ut supra.

Que por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 48 inc. a) EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese y remítanse las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos. Cumplido Archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 232/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.202, año 2015, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Cuarta s/ Investigación Psto. Robo y Lesiones a la autoridad R/ Víctima Agente de Policía Ponce Juan Manuel Año 2012(Expte. N° 536/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de un incidente en la calle Granaderos al 3375 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Toma intervención el Oficial Subinspector Morales Emanuel, quien al dirigirse al lugar, se encuentra con una persona de sexo masculino, el cual había sido víctima de un robo y asimismo lo reconoce como un empleado policial con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Tercera de la ciudad de Comodoro.

Que se trata del agente Ponce Juan Manuel, quien se hallaba de civil y con fuerte olor etílico, manifestando que se encontraba en la costanera, bebiendo con un familiar, que se fue en el auto con unos chicos, continuaron bebiendo, posteriormente le comenzaron a pegar, intentando el agente Ponce defenderse, con lo que sacó el arma pero no la disparó por temor a herir a alguien, y en ese instante le pegan con una botella en la cabeza, despojándolo de sus pertenencias como así también del arma reglamentaria Serie N° 447173 FM 95 Classic.-

Que se labraron las actuaciones judiciales con debida intervención del Ministerio Público Fiscal.-

Que a fs. 75) luce dictamen de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 555/13-DRH (B1-SA) se sanciona al agente policial PONCE Juan Manuel (DNI N° 29.400.456) con 20 días de arresto sin perjuicio del servicio y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificado a fs. 79 vuelta).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 88) mediante Dictamen N° 33/15 solicitando la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc.) de la Ley V N° 71

A fs. 89) hace lo propio el Señor Contador Fiscal compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente policial PONCE Juan Manuel (DNI N° 29.400.456), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 234/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32287/13 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRES-CIENTOS VEINTICUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 127.324,18).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 235/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 32287/13 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 21 - F.F. 310, FDO ESP. ARANCELES C. I. Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I.

Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 pagado en el Ejercicio 2014.

Que con fecha 21 de septiembre de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 pagado en el Ejercicio 2014 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.639,92).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 236/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 35.197, año 2015, caratulados: «POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo RRUIZJ QRRSZEQ Presunta Infracción Art. 29º Inc. 10º RDPV Tw. Año 2012 (Expte. Nº 570/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente de policía Alcira Leviu, en circunstancias en las cuales dejó estacionado su vehículo automotor, marca Renault, modelo Clío, en la intersección de las calles Fuerte San José y Rivadavia Norte de la ciudad de Trelew, autores ignorados, previo violentar el vidrio delantero derecho, ingresaron al vehículo sustrayendo una pistola calibre 9 mm, empavonado negro, marca HI POWER CLASSIC LUGER Nº 447324, dos cargadores conteniendo 14 cartuchos a bala calibre 9 mm y un chaleco antibalas seguridad color azul con la inscripción POLICIA y además elementos de su propiedad, todos ellos bajo la rueda de auxilio del automóvil arriba mencionado.-

Que a fs. 70) luce dictamen de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 713/13-DRH (B1-SA) se sanciona a la agente policial Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550) con 5 días de arresto sin perjuicio del servicio y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 93).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 100) mediante Dictamen N° 41/15 solicitando la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc.) de la Ley V N° 71

A fs. 101) hace lo propio el Señor Contador Fiscal compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.590/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF 75 – F.F.111 PROGR.21 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2015, el Responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto ex-

presan razonablemente la legítima ejecución de los gastos del Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 162.931.285).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 238/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.590/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 – SAF 75 – F.F.111 PROGR.21 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2015, el Responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 Pagada en 2014, del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Financiamiento 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 16.109.036).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 240/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Providencia N° 117-F.E.2015 y la Resolución N° 228-F.E.2015, mediante la cual se solicita se designe un representante ante la «Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial»; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente remitido N° 3211-EC-2014, tramita reclamo administrativo presentado por la Municipalidad de Rawson, en virtud de la existencia de un saldo deudor, correspondiente al impuesto automotor de vehículos pertenecientes a la Policía de la Provincia.-

Que previo a la promoción de cualquier acción judicial, habrá una instancia conciliadora, la cual tramitará ante la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Que corresponde que este Tribunal de Cuentas designe un representante por ante la Comisión mencionada ut supra.-

Que a tal efecto se designa al Asesor Legal Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ DNI N° 20.798.727, como representante ante la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar al Asesor Legal Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ DNI N° 20.798.727, como representante ante la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial.-

Segundo: Regístrese, remítanse los presentes actuados a Fiscalía de Estado y notifíquese al Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 256/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.197, año 2015, caratulados: «POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo RRUIZJ QRRSZEQ Presunta Infracción Art. 29° Inc. 10° RDPV Tw. Año 2012 (Expte. N° 570/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente

de policía Alcira Leviu, en circunstancias en las cuales dejó estacionado su vehículo automotor, marca Renault, modelo Clío, en la intersección de las calles Fuerte San José y Rivadavia Norte de la ciudad de Trelew, autores ignorados, previo violentar el vidrio delantero derecho, ingresaron al vehículo sustrayendo una pistola calibre 9 mm, empavonado negro, marca HI POWER CLASSIC LUGER N° 447324, dos cargadores conteniendo 14 cartuchos a bala calibre 9 mm y un chalecos antibalas seguridad color azul con la inscripción POLICIA y además elementos de su propiedad, todos ellos bajo la rueda de auxilio del automóvil arriba mencionado.-

Que a fs. 70) luce dictamen de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 713/13-DRH (B1-SA) se sanciona a la agente policial Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550) con 5 días de arresto sin perjuicio del servicio y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 93).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 100) mediante Dictamen N° 41/15 solicitando la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc.) de la Ley V N° 71

A fs. 101) hace lo propio el Señor Contador Fiscal compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones Alcira LEVIU (DNI N° 25.724.550), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 257/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.404, año 2015, caratulados: «POLICIA DE LA PROVINCIA .R/ Antecedentes Sumario Administrativo Cabo Almendra Gisela Soledad S/ Presunta Infracción Art. 29° inc. 10 R.D.P.V. Año 2013 (Expte. N° 541/15-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la denuncia radicada por la agente de policía Almendra Gisela Soledad, en circunstancias

en las cuales autores ignorados previo a forzar la puerta de ingreso de su domicilio ingresaron y sustrajeron un arma de fuego pistola marca FM HI POWER M-95 CLASSIC, calibre 9 mm, corredera, caños y empuñadura N° 447376, con cargador con cinco cartuchos de bala y una bolsa de nylon conteniendo entre 15 y 20 cartuchos a bala calibre 9mm, todos los elementos provistos por la Policía del Chubut, los cuales habían sido guardados en el interior de un placard.

Que a fs. 119) luce dictamen de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 470/2015-DRH (B1-SA) se sanciona a la agente policial Gisela Soledad ALMENDRA (DNI N° 30.209.033) con 15 días de arresto sin perjuicio del servicio y se ordena la elevación al Tribunal de Cuentas, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 93).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 140) mediante Dictamen N° 52/15 solicitando la citación de la presunta responsable a efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 48° inc.) de la Ley V N° 71

A fs. 141) hace lo propio el Señor Contador Fiscal compartiendo el dictamen del Servicio Jurídico de este Tribunal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente policial Cabo Gisela Soledad ALMENDRA (DNI N° 30.209.033), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse la por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍARISSE PATRON

EDUARDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 10 días del mes de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don OSCAR FABIAN OSSES, D.N.I. N° 17.645.574, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «OSSES OSCAR FABIAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 001676/2015)», bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de octubre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ NORBERTO ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 22 de 2015.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de YARRITU TERESA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 21 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CASAS BARRIOS, FÉLIX EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 001614/2014), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CASAS BARRIOS FÉLIX

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen 650, 2° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados «CASCON, MANUEL y NIDIA VERA S/Sucesión», Expte N° 2466/15, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel CASCON y NIDIA VERA para que dentro de los Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2015.

RENATA CASTRO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-10-15 V: 02-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE BUSTOS, en estos autos caratulado: «BUSTOS, ARMANDO JORGE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 55/2015 mediante edictos a publicarse por Tres días en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.- Sarmiento, (Chubut), 13 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos caratulados ALMARAZ, JESUS RAFAEL S/Sucesión Ab- Intestato» Expte N° 2759/2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS RAFAEL ALMARAZ, para que en Treinta días lo acrediten, Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia 19 de Octubre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ABALLAY SERGIO ALEJANDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 05 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la Localidad de Lago Puelo (Ch) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en los autos caratulados «VELAZCO, JORGE ARIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 379-2015) cita y emplaza por Treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quienes en vida fuera JORGE VELAZCO. Publíquese por Tres (3) días.

Lago Puelo (Ch) 21 de Octubre de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 30-10-15 V: 04-11-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – Planta Baja – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados «BARRIA LUCILA Sucesión Ab- Intestato» (Expte N° 000502/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA LUCILA para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Publicación por un día
Esquel, 16 Octubre de 2015

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-10-15

**EL DESEO S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección

General de Justicia, Dr. Saul Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: CONSTITUCION:

1) Socios: Aman Ángel Aníbal, de 34 años de edad, nacido el 29 de Mayo de 1981, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Islas Malvinas Sur 751 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 28.797.681, C.U.I.T. 20-28797681-0 y la señora Buss Margarita Rosa, de 68 años de edad, nacida el 18 de Junio de 1947, casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en calle Newbery 295 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, L.C. N° 5.147.951, C.U.I.T. 27-05147951-9. 2) Instrumento Privado de fecha 31/07/2015. 3) Denominación de la Sociedad: «EL DESEO SRL» 4) Duración: 90 años a partir del día de su inscripción registral. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y/o ganadera; b) Comercial: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, frutas y verduras y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá esta sociedad actuar como corredor, comisionista o mandataria de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; c) Servicios: todos aquellos relacionados con comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, entre otros. Realizar la exportación y/o importación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.; d) Industrial: mediante la fabri-

cación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y la actividad agrícola, la alimentación, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; e) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 7) Capital: El capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en diez (20) cuotas de \$10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Aman Ángel Aníbal, suscribe dos (2) cuotas, por un total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 5.000 (pesos cinco mil) y b) la señora Buss Margarita Rosa suscribe siete (18) cuotas, por un total de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); todo suscripto en efectivo, que representa el cien por cien del Capital Social; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años de inscripta la sociedad. 8) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. 9) Gerente Designado: señora Buss Margarita Rosa con L.C. N° 5.147.951. 10) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede Social: calle Newbery 295 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 30-10-15.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 2 al 13 de Noviembre del año 2015, inclusive de 8:00 a 13:00 hs., en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en cale Máximo Abasolo N° 980, 1er Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de exa-

men. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.

Comodoro Rivadavia, 20 Octubre de 2015.-
EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 06 de Octubre de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación ZONA BOXES S.R.L. y tendrá su domicilio en Volta 832 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Víctor Manuel FELICES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33.355.123, C.U.I.T. N° 20-33355123-4, soltero, nacido el 16 de Octubre de 1986, 28 años de edad, argentino, comerciante; Juan Manuel FELICES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16.872.263, C.U.I.T. N° 20-16872263-0, casado en primeras nupcias con Nélida María González, nacido el 03 de Septiembre de 1964, comerciante y Juan Carlos FELICES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 36.860.020, C.U.I.L. N° 20-36860020-3, soltero, nacido el 11 de Marzo de 1992, 23 años de edad, argentino, empleado; ambos con domicilio en Cambaceres 1927 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Tendrá como Objeto Social: a) Explotación comercial de servicios gastronómicos y de entretenimiento, tales como restaurante, bar, resto-bar, casa de lunch, confitería, pizzería, salón de fiestas, mesas de billar, cafetería, casa de té, servicios rápidos de comidas, música, karaokes, shows en vivo y por cable, y/o televisión. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. b) Explotación de locales de espectáculos en los rubros discoteca, disco bar, club nocturno, restaurante con o sin espectáculo, bar y/o pub diurno o nocturno, video bar, salón de fiesta y/o pista de baile. c) Explotación integral de concesionarias y/o agencias de automotores y motocicletas, mediante la compraventa, consignación, permuta, importación, exportación u otra forma de comercialización de automóviles, motos, cuadríciclos, pickup, vehículos todo terreno, maquinarias agrícolas, camiones y/ o camionetas. Las unidades pueden ser nuevas o usadas. La comercialización de repuestos y accesorios para automotores y motocicletas. Prestación de servicios de pre-venta, post-venta, mantenimiento y reparaciones de automotores y motocicletas mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y de motovehículos. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de Víctor Manuel FELICES quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la socie-

dad, deposita en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Esquel (Chubut), 26 de Octubre de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-10-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 14 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ÑANCUFIL, DANIEL EDGARDO (M.I. 21.822.350), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 352/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBA LASTRE
Depto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO
El Expediente N° 06071-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, emergentes de las presentes actuaciones;

Que por Disposición N° 17/11 de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, con fecha 07/06/2011, se realiza una Información Sumaria en la Escuela N° 739 de la localidad de Sarmiento a fin de investigar la situación pedagógica y funcionamiento del establecimiento escolar;

Que, del informe final de dicha prevención sumaria, se desprende que se aconseja efectuar un sumario Administrativo al Vicedirector del Turno Tarde Profesor Daniel Edgardo ÑANCUFIL, con separación del cargo, por considerar que su presencia en el establecimiento entorpecería la prosecución de la investigación;

Que las irregularidades a investigar presumiblemente atribuibles al Vicedirector Profesor Daniel Ñancufil se refieren a: incompatibilidad horaria; cobro indebido de matrícula de estudiantes y compra de elementos escolares careciendo de autorización para ello ocurridos en el lapso de un año calendario comprendido entre el mes de junio de 2010 hasta el mes de julio de 2011;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 23 de Noviembre de 2014 la Dirección de Sumarios

dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 58-DS-2014 recomendando declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Profesor Daniel ÑANCUFIL conforme lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I – N° 74 de aplicación supletoria;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que en virtud de lo antedicho, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, ordenando el archivo de las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 370 de fecha 12 de agosto de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con respecto a los agentes que podrían verse involucrados con relación a los hechos investigados, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.

Artículo 3º.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas y Salidas remítase copia a Supervisión de Educación Secundaria Zona Sur (Sarmiento) quien comunicará a la Escuela N° 739, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese a los interesados, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 352.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 15 de Octubre de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente FAYANAS, JOSE MARIA (M.I. 11.428.386), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 489/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

ELBALASTRE

Depto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 3736 -ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger a raíz de la denuncia efectuada por una alumna ante la Dirección de la Escuela N° 775 de la ciudad de Puerto Madryn, por las presuntas conductas inapropiadas que involucran al docente José María FAYANÁS;

Que ante la gravedad de la denuncia presentada, mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, se dispone separar temporariamente de su cargo al docente José María FAYANÁS, asignándole funciones en la Oficina de Designaciones de la misma Región.

Que a fojas 09/10, obra denuncia de la madre de la menor ante el Ministerio Público Fiscal, por los presuntos hechos denunciados;

Que a fojas 02/03 se adjunta informe sobre la Prevención Sumarial iniciada al docente José María FAYANÁS suscripta por la Supervisora Técnica de Educación Secundaria de Región II, en la cual se describe el supuesto hecho imputado, junto con las valoraciones efectuadas con relación a la documental probatoria adjuntada y testimoniales, a la cual me remito por estricto principio de economía procesal;

Que a fojas 24 la mencionada Supervisora Técnica, por Disposición N° 59/2015, considera que debe iniciarse un sumario administrativo;

Que a fojas 25, la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la presunta conducta desarrollada por el docente José María FAYANÁS, se encontraría en contraposición con lo dispuesto en la Ley VIII – N° 20, Artículo 6° incisos a) y e);

Que la naturaleza de los hechos denunciados ameritan la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas emergentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente José María FAYANÁS, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes del Expediente N° 3736 - ME - 15, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), en virtud de lo expuesto en los considerados que anteceden.

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 59/15 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de Región II, que involucra al docente José María FAYANÁS (M.I. N° 11.428.386 - Clase 1954), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señor Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la ciudad de Rawson, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Privada, a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 489.-

I: 21-10-15 V: 04-11-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DEL CHUBUT

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente DANÉ, Beatriz María (M.I. 14.810.473), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 584/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I-N° 18, Artículo 62º - inciso 3)»

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

VISTO:

El Expediente N° 2536-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, trata el Reclamo Administrativo previo interpuesto por la Señora Beatriz María Dané, en los términos del Artículo 138º de la Ley I - N° 18, por el cual solicita el pago del seguro de vida adicional por el fallecimiento de su Cónyuge, con más el daño psíquico y moral ocasionado;

Que fundamenta el citado reclamo en el hecho de haber contratado con fecha 17 de mayo de 2012, con descuento por recibo de haberes, un seguro de vida adicional que cubría a su cónyuge Octavio Carlos Pujato Sustaita, quien con posterioridad a la toma del seguro falleciera el día 05 de diciembre de 2013;

Que continúa manifestando que iniciado en tiempo y forma el reclamo ante la Aseguradora, la misma la notifica que no estaba obligada al pago en razón de que la Provincia del Chubut no había abonado en tiempo y forma la prima del seguro en cuestión;

Que ante el reclamo iniciado, se corre traslado del mismo a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a los fines de que por su intermedio informe sobre el trámite de contratación del seguro de Vida Adicional en favor de la Señora Beatriz María Dané;

Que con fecha 18 de septiembre de 2015 el Departamento de Documentación y Servicios Sociales del Ministerio de Educación informa que con relación al Seguro de Vida Adicional contratado por la señora Dané, se tramitó la documentación referente al citado seguro en tiempo y forma. Se Adjunta al efecto, documentación respaldatoria, dando por finalizando de este modo su intervención. Asimismo agrega que la falta de pago del

seguro de vida se debe a razones ajenas a esa reparación;

Que la Aseguradora en cuestión mediante correo electrónico informa que el seguro de vida adicional se halla liquidado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ 400.612,80), monto también determinado por la reclamante en el punto 1) Daño Patrimonial – 1.a Daño Patrimonial de su presentación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos se comunica telefónicamente con la reclamante informándole que debía presentarse ante la Aseguradora con el fin de percibir el monto correspondiente de la Póliza;

Que no siendo responsable la administración por el monto no abonado junto al hecho de que el mismo ya se encuentra efectivamente liquidado, el presente reclamo deviene en abstracto;

Que finalmente y con respecto al supuesto daño psicológico y moral acaecido por la docente, no es posible a la administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el reclamo incoado, por lo que corresponde quedar librado a la prudente apreciación judicial la evaluación y cuantificación del monto en caso de que éste corresponda;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el Reclamo Resarcitorio interpuesto por considerarlo improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular.

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo previo interpuesto en los términos del Artículo 136º de la Ley I - Nº 18 por la docente Beatriz María Dané (MI Nº 14.810.473 – clase 1961), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese al Departamento Documentación y Servicios Sociales, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, a la Compañía de Seguros «La Caja», al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Lic. Sergio Alejandro COMBINA
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN M.E. Nº 584.

I: 30-10-15 V: 13-11-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII Nº 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de CORCOVADO, que la Sra. DORA IVANA DEL BLANCO, ha solicitado permiso de uso de Aguas Publicas, con fines de uso pecuario, proveniente del río Corcovado y Río Carrenleufú, en un caudal aproximado de 5.712,25 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 386 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote Pastoral 93 y parte Oeste del Lote 94, Fracción D, Sección I-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO PECUARIO) – DORA IVANA DEL BLANCO – DEPARTAMENTO FUTALEUFU (EXPTE. 998 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Publicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 21 de Octubre 2015.-

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 28-10-15 V: 30-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PIEA S.A.

CUIT Nº 30-62148476-8

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédu-

la de Notificación Reg. N° 4278/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 07/2014 a 11/2014 del Buque: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000019/2015-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1643/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 07/14 a 11/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.673,17

SON PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.)

\$ 699,40

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 5.372,57

SON PESOS: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 233,66

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 700,98

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 934,63

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.168,29

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal

cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

PIEA S.A.

CUIT N° 30-62148476-8

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4279/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014 y 03/2014 del Buque: VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca se observa que declara Base Imponible en defecto.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000021/2015-DS

N° DE EXPEDIENTE: 1642/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02/14 y 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 1.998,13

SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 13/100.-

ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38° C.F.)

\$ 372,68

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 2.370,81

SON PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR

OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:
\$ 99,91

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:
\$ 299,72

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:
\$ 399,63

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:
\$ 499,53

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

VUOGAFE S.A.

CUIT N° 30-62121824-3

MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4343/15-DGR- de fecha 01/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 02/2014, 03/2014, 09/2014 y 10/2014 del Buque: EL SANTO - Matrícula N° 1526, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000023/2015-DS

Nº DE EXPEDIENTE: 1743/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02/14 a 03/14; 09/14 a 10/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 53.136,60

SON PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 60/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 8.941,73

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 62.078,33

SON PESOS: SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 33/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:
\$ 2.656,83

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:
\$ 7.970,49

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:
\$ 10.627,32

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:
\$ 13.284,15

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
VUOGAFE S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 664/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1798/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 08/2012 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente VUOGAFE S.A. - CUIT N° 30-62121824-3, con domicilio en Vertiz N° 3651, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 11/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «EL SANTO – Matrícula N° 1526»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el

plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA – (\$ 35.640,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

DOBLE A S.R.L.

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4401/15-DGR- de fecha 04/09/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	L000329/15- IB
Nº DE EXPEDIENTE:	827/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS:	08 A 10/14
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 30.328,57
SON PESOS:	TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100.-
ACCESORIOS AL 14/09/15 (ART. 38º C.F.)	\$ 4.639,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 34.968,32
SON PESOS:	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 32/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.516,43

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 4.549,29

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 6.065,71

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 7.582,14

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TEL 3 SA - ACERTIS SA UTE
Nº DE INSCRIPTO: 901-601235-8
Nº DE C.U.I.T.: 30-71421928-2
DOMICILIO: DE MARIA Nº 4658 PISO 5 DPTO. C
LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
PROVINCIA
CODIGO POSTAL: 1425

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en

concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 67, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 452400, ya que tributa con una alícuota del 4% y corresponde 5%, según la Ley Impositiva Vigente.-»

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00460/2015-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 1172/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01 a 04, 06/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 42.488,09

SON PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100.-

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.864,14

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 45.352,23

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.124,40

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.373,21

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.497,62

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.622,02

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL
 EL HOYO - CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 309/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 373/15 DGR, caratulado «EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL CUIT 30-70992268-4 N° de Inscripción 907-598752-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598752-1, con CUIT 30-70992268-4, Liquidación Impositiva N° 145/15-IB notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/14 y 01 a 06/15 por un impuesto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100 CENTAVOS (\$ 397.511,77);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/14 y 01 a 06/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EDUARDO MEDRANO CONSTRUCCIONES SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598752-1 - CUIT 30-70992268-4 con domicilio en Lote 32 BC manzana BC de la Localidad de El Hoyo en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 a/c Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. GOMEZ CARLOS WILFREDO
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 310/15 DR de fecha 13/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 773/15-DGR, caratulado «GOMEZ CARLOS WILFREDO CUIT 20-17093691-5 N° de Inscripción 907-483118-1 s/ Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-483118-1, con CUIT 20-17093691-5, Liquidación Impositiva N° 304/15-IB, notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 15/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 CENTAVOS (\$ 25.526,83);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GOMEZ CARLOS WILFREDO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-483118-1 - CUIT 20-17093691-5 con domicilio en B° Malvina N° 14 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
M.P.S. FISH S.R.L.
CUIT N° 30-71117656-6
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4276/15-DGR- de fecha 28/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 03/2014 a 05/2014, 09/2014, 10/2014 y 03/2015 del Buque: SAGRADO CORAZON - Matrícula N° 1900, según información suministrada por la Subsecretaría de Pesca.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000017/2015-DS
Nº DE EXPEDIENTE: 1641/2015-DGR
PERIODOSABARCADOS: 03/14 a 05/14; 09/14 a 10/14; 03/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 38.420,35
SON PESOS: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 35/100.-
ACCESORIOS AL 31/08/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 5.803,26
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 44.223,61
SON PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 61/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR

OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.921,02

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 5.763,05

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 7.684,07

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 9.605,09

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-10-15 V: 02-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 662/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1797/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

AGUAS CELESTES S.A.
CUIT N° 30-71122456-0
MAR DEL PLATA- BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4362/15-DGR- de fecha 03/09/2015 la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto del Impuesto Ley XXIV N° 17 (Productos del Mar), se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los períodos liquidados corresponden a los meses de: 01/2013; 04/2013 a 07/2013 del Buque: SAN GENARO- Matrícula N° 0763.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000010/2015-DS
N° DE EXPEDIENTE: 1051/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 01/13; 04/13 a 07/13
IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.281,56
SON PESOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100.-
ACCESORIOS AL 15/09/2015 (ART. 38° C.F.)
\$ 8.766,75
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 32.048,31
SON PESOS: TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 31/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.164,08

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.492,23

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.656,31

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.820,39

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

PESQUERA DON JUAN S.A.
BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 663/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1799/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT N° 30-69262821-3, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula N° 1397»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PESQUERA DON JUAN S.A. - CUIT N° 30-69262821-3, con domicilio en Posadas N° 535, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 12/2013 hasta 04/2015 por el Buque: «DON JUAN – Matrícula N° 1397»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA – (\$ 18.360,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 29-10-15 V: 05-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.
BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 670/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1794/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matrícula N° 02699»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO I – Matrícula N° 02699»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que

en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

YAGANES S.A.

BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 671/15-DGR de fecha 24/09/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1795/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matrícula N° 02790»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente YAGANES S.A. - CUIT N° 30-71236730-6, con domicilio en Suipacha N° 1111 Piso: 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 01/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «PORTO BELO II – Matrícula N° 02790»; en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 30-10-15 V: 06-11-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2015**

OBRA: «EJECUCIÓN DE PAVIMENTO INTERTRABADO EN BARRIO SAN JOSÉ»- PRIMERA ETAPA

UBICACIÓN: ENTRE CALLES MUSTERS, MAIPÚ, EDISON Y M. JONES- TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.947.152,85).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CIN-

CUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.471,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.038.071,93.) (Sección Ingeniería).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2015
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 28-10-15 V: 04-11-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 09/2015 - PRORROGA -

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 09/2015 – «Contratación Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro»-, para el día 09/11/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 28-10-15 V: 02-11-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/15

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela N° 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: LAGO PUELO.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta millones doscientos setenta y un mil doscientos (\$ 80.271.200,00).
Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos dos mil secientos doce (\$ 802.712,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (\$ 40.135.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/15

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 1724».

UBICACIÓN: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y dos millones ochocientos doce mil cien (\$ 82.812.100,00).

Valor Básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos veintiocho mil ciento veintiuno (\$ 828.121,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y un millones cuatrocientos seis mil cincuenta (\$ 41.406.050,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs. del día Viernes 20 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura,

sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 20 de Noviembre de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROVINCIA DEL CHUBUT
Dirección General de Obras Públicas, de
Arquitectura**

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 15/15

OBRA: «Construcción de Pavimento en Calles Inter-nas B° Caleta Córdova»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 19.981.864,00). Valor Básico Enero 2015.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 64/100 Centavos (\$ 199.818,64).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Nueve millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 59.945.592,00) en Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Miércoles 14 de Octubre de 2015, hasta las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en Calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día Miércoles 4 de Noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

AVISOS DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/15

OBRA: «Ampliación Gimnasio Municipal»
 UBICACION: Gobernador COSTA

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós millones doscientos cuarenta mil quinientos (\$ 22.240.500,00) Valor Básico Agosto 2015

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Garantía de Oferta: Pesos Doscientos veintidós mil cuatrocientos cinco (\$ 222.405,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Catorce millones ochocientos veintisiete mil doscientos (\$ 14.827.200,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 13:00 hs, del día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Miércoles 25 de Noviembre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

licitacion PUBLICA N° 44/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACA EN BARRIO RUCA HUE, EN LACIUDAD DE PUERTO MADRYN»

Presupuesto Oficial: \$19.723.467,88.-

Capacidad de Ejecución: \$ 26.297.957,17.

Plazo Ejecución: \$ 270 días corridos.

Garantía de Ofertas: \$ 197.234,68.

Valor del Pliego: \$ 19.724,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Hosco 297 – Rawson Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs, de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION
PROGRAMA REHABITAR

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas «Techo Digno» Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

licitacion PUBLICA N° 45/15

OBRA: «RENOVACION DE RED DE DESAGÜES CLOCALES, B° 30 DE OCTUBRE, EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$ 28.288.743,69.-

Capacidad de Ejecución: \$ 42.433.115,54.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 282.887,44.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Noviembre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2015

Consulta Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297- Rawson - Chubut y Delegación de la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs.de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-10-15 V: 30-10-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
Nº 10/2015**

**OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación
Filial Rada Tilly»,**

APERTURA: 10/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Siete Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 7.150.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
Nº 11/2015**

**OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación Filial
Sarmiento.»**

APERTURA: 11/11/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones No-

vecientos Diez Mil (\$ 6.910.000) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-10-15 V: 30-10-15.

UNIVERSIDADES

**Programa Nacional de Infraestructura
Universitaria
Llamado a Licitación Pública
- PRÓRROGA APERTURA**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación Nº 8645 convenido con la Corporación Andina de fomento (CAF). La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla

Licitación Pública Nº 02/15

«Ampliación Aulario – Sede Comodoro Rivadavia».

Presupuesto Oficial: \$ 12.076.401,83 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 16/11/2015 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 16/11/2015 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00 no Reembolsables.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad requerida: \$ 14.089.135,47

Acreditar superficie construida: 5.000 m2.

Consultas y Venta de Pliegos: UNPSJB - Av. Libertador 480 - Km.3 - Oficinas: 15/16/17/20 - Comodoro Rivadavia - Lun-Vie, de 8:00 a 13:00 hs.

Tel.: 0297-4550488/0929 -Int.:109/112/114/119

Lugar de Apertura: UNPSJB- Av. Libertador 480 – Km.3 – Comodoro Rivadavia.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijadas para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. 8645 Unidad Ejecutora Central CAF Hipólito Yrigoyen 460- 4 P- Tel (011). 4342-8444

www.masuniversidades.gov.ar

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Ruta Pcial. Nº 1- Km.4 - Comodoro Rivadavia - Chubut. www.unp.edu.ar

I: 29-10-15 V: 30-10-15.

UNIVERSIDADES

**Programa Nacional de Infraestructura
Universitaria
Llamado a Licitación Pública
- PRORROGA APERTURA**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8645 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF), La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la obra que se detalla.

Licitación Pública N° 03/15
«Ampliación Biblioteca – Sede Esquel».
Presupuesto Oficial: \$ 3.737.512,67 (Precio Tope)
Pazo de Ejecución: 240 días
Recepción Ofertas hasta: 16/11/2015 a las 10:30hs.
Apertura ofertas: 16/11/2015 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1.800,00 no reembolsables

Principales requisitos calificadorios:
Capacidad requerida: \$ 4.983.350,23
Acreditar superficie construida: 1.000 m2.
Consultas Venta de Pliegos: UNPSJB - Av. Libertador 480 - Km.3 - Oficinas: 15/16/17/20 - Comodoro Rivadavia – Lun-Vie, de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 0297-4550488/0929 -Int.:109/112/114/119

Lugar de Apertura: UNPSJB- Av. Libertador 480 – Km.3 – Comodoro Rivadavia.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. 8645 Unidad Ejecutora Central CAF Hipólito Yrigoyen 460- 4 P- Tel (011) 4342-8444
www.masuniversidades.gov.ar
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Ruta Pcial. N° 1- Km. 4 - Comodoro Rivadavia - Chubut.
www.unp.edu.ar

I: 29-10-15 V: 30-10-15.

UNIVERSIDADES

**Programa Nacional de Infraestructura
Universitaria
Llamado a Licitación Pública
- PRORROGA APERTURA**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo a la Nación N° 8645 convenido con la Corporación Andina de Fomento (CAF). La Universidad Nacional de la Patagonia con San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de la que se detalla.

Licitación Pública N° 04/15
«Ampliación Edificio Aulas Sede Puerto Madryn».
Presupuesto Oficial: \$ 4.186.085,49 (Precio Tope)
Plazo de Ejecución: 240 días
Recepción Ofertas hasta: 16/11/2015 a las 11:30 hs.
Apertura Ofertas: 16/11/2015 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.000,00 no Reembolsables

Principales requisitos calificadorios: Capacidad requerida: \$ 5.581.447,33
Acreditar superficie construida: 1.500 m2.
Consultas y Venta de pliegos: UNPSJB, Av. Libertador 480 - Km.3 - Oficinas: 15/16/17/20 - Comodoro Rivadavia - Lun-Vie, de 8:00 a 13:00 hs. - Tel.: 0297 - 4550488/0929 - Int.:109/112/114/119

Lugar de Apertura: UNPSJB- Av. Libertador 480, - Km.3 – Comodoro Rivadavia.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF. 8645 Unidad Ejecutora Central CAF Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P. Tel (011) 4342-8444
www.masuniversidades.gov.ar
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Ruta Pcial. N° 1- Km.4 - Comodoro Rivadavia - Chubut,
www.unp.edu.ar

I: 29-10-15 V: 30-10-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.